

RESOLUCIÓN No. 5 1 4 9 1 DE 2025

"Por la cual se MODIFICA ARTICULO PRIMERO la Resolución No 4647 de 06 de octubre de 2025, Por medio del cual se da a conocer el listado de docentes habilitados que cumplen con los requisitos de participación para el proceso de evaluación dispuestos en el artículo séptimo de la Resolución N° 4291 de 2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 2015, Resolución N° 018987 de 2025 y Resolución N° 4291 de 2025 y Decreto Departamental 427 de 2022

CONSIDERANDO:

Que tanto el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, como el artículo 23 del Decreto 1278 de 2002, instauran la competencia de las entidades territoriales certificadas en materia de Inscripción y Ascenso en el Escalafón Docente.

Que el día 06 de octubre de 2025, se expidió acto administrativo Resolución N° 4647 de 2025 expedido por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, en la cual se habilitaron 289 docente y directivos docente a participar en el concurso de ascenso y reubicación de nivel salarial 2025.

Que la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, publico en su pagina oficial www.sedarauca.edu.co, esta Resolución la cual fue objeto de recurso por parte de algunos docentes y directivos docentes, quienes no se encontraban en este listado cumpliendo los requisitos de participación a quienes se les habilito a participar.

Dentro del cronograma de actividades dispuesto para este concurso de ascenso y reubicación de nivel salarial 2025, mencionado en la Resolución N° 018987 de 2025 expedida por el Ministerio de Educacion Nacional y Resolución N° 4291 de 2025 Expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, menciona que el día 27 de octubre de 2025 se debe realizar el cargue de los documentos de los docentes y directivos docente en la plataforma habilitada para tal fin.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar modificación al listado de habilitados cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio De Educacion y la Universidad De Antioquia dentro de proceso de inscritos para el proceso de ascenso y reubicación de nivel salarial 2025 <https://evaluaciones.poderevaluar.org.co/#/convocatorias/documentos> en la cual se realizará la siguiente modificación:

Agregar al listado de habilitados en la plataforma de la Universidad de Antioquia, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educacion Arauca, a los docentes y directivos docentes relacionado a continuación:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1094240861
68298146
1094242763
60268440

RESOLUCIÓN No. 51493 DE 2025

"Por la cual se **MODIFICA ARTICULO PRIMERO** la Resolución No 4647 de 06 de octubre de 2025,
Por medio del cual se da a conocer el listado de docentes habilitados que cumplen con los
requisitos de participación para el proceso de evaluación dispuestos en el artículo séptimo de la
Resolución N° 4291 de 2025"

1090372043
88032512
1058038317
52393382
17582938

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 4647 del 06 de octubre de 2025, el cual deberá quedar así: "Relacionar listado de docentes habilitados en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación salarial de los educadores 2025, según Resolución N° 018987 del 17 de septiembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional adoptada por la Resolución 4291 del 19 de septiembre de 2025 emitida por la secretaría de Educación Departamental de Arauca, como sigue a continuación:

LISTADO DE HABILITADOS					
DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
4104597	43271677	68246410	88159087	1094241976	1116791441
4134152	45551033	68246504	88160379	1094242575	1116793637
4282294	46376273	68248063	88197110	1094242718	1116795314
7121123	46380860	68248085	88214403	1094242763	1116798092
9466729	46386332	68248362	88253970	1094244710	1116798484
12022407	49662948	68249091	91275219	1094245256	1116800747
13172651	51922704	68249638	91288113	1094246131	1116801336
13275239	51976758	68249950	96123644	1094246564	1116802020
13511130	52144713	68250947	96125361	1094246791	1116802586
13723261	52251589	68289158	96166484	1094247625	1116856599
15171974	52299064	68291759	96189454	1094248243	1116863483

RESOLUCIÓN No. 5149 DE 2025

"Por la cual se MODIFICA ARTICULO PRIMERO la Resolución No 4647 de 06 de octubre de 2025, Por medio del cual se da a conocer el listado de docentes habilitados que cumplen con los requisitos de participación para el proceso de evaluación dispuestos en el artículo séptimo de la Resolución N° 4291 de 2025"

17529606	52344971	68292572	96189787	1094266811	1116864220
17571239	52393382	68294051	96189809	1094268449	1118121919
17582938	52702128	68294815	96191747	1094268791	1118547337
17586426	52744621	68296651	96193586	1094272200	1118547871
17589319	52880997	68297050	96194763	1094272860	1118648458
17590442	52986474	68297443	96195896	1094274847	1119180579
17591286	55250104	68297496	1004991929	1094275906	1121828928
17591823	57298175	68298146	1014201873	1094276124	1121836499
17592247	60250917	68299069	1015400460	1094366188	1121844634
17592536	60258273	68299328	1015432630	1095908451	1121901063
17592797	60259095	68299416	1019040550	1095917864	1128417359
17594165	60259813	68300300	1023035432	1098608464	
17594928	60260121	68301643	1024521499	1098617671	
17595327	60260325	68302520	1030544546	1098635651	
17595855	60263761	68303017	1031137487	1098772524	
23637695	60263806	68303967	1036611451	1102361860	
23638021	60265300	68304832	1049393951	1110447172	
23638048	60266584	68306756	1049634269	1115722434	
24081280	60267368	73583277	1049644964	1115728584	
24100396	60268440	74357296	1052382066	1115733384	
24245717	60299274	77156612	1052389579	1115734307	
24246494	60331642	79384741	1052949552	1115734670	
24246669	60333213	80093191	1057590582	1116497379	
24249643	60348768	80404269	1058038317	1116772039	
25245190	60353529	80539772	1065586805	1116772320	
26430879	60357941	80730805	1079990102	1116773961	
27603853	60369832	84452010	1088298333	1116775687	
27682812	60420139	86047165	1090372043	1116777293	
27706174	63273250	86069188	1090387147	1116777365	
30188136	63335398	88031959	1090394354	1116777534	
32612397	63451606	88032375	1090395552	1116777734	
33516198	63538735	88032512	1090418054	1116778185	
37558483	63541536	88033313	1090494506	1116779585	

RESOLUCIÓN No. 51497 DE 2025

"Por la cual se MODIFICA ARTICULO PRIMERO la Resolución No 4647 de 06 de octubre de 2025, Por medio del cual se da a conocer el listado de docentes habilitados que cumplen con los requisitos de participación para el proceso de evaluación dispuestos en el artículo séptimo de la Resolución N° 4291 de 2025"

40032633	63545096	88034106	1092357686	1116781506
40034081	63560271	88034224	1093742177	1116782587
40505039	63561441	88035390	1093761570	1116785911
42785557	68245109	88145009	1094240861	1116787240
43149390	68246142	88155510	1094241642	1116788256

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el suscrito con el propósito de que se aclare, modifique, adicione o revoque la decisión adoptada, que podrán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, ante la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, en la oficina de atención al ciudadano SAC.

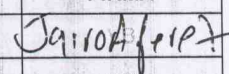
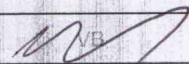
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente acto administrativo de conformidad a lo señalado en la Ley 1437 de 2011; y/o de forma electrónica con la respectiva autorización, como lo define el artículo 56 de la ley 1437 del 2011, modificado ley 2080 del 2021

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo hace parte integra de la Resolución N° 4647 de 06 de octubre de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 OCT 2025


ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Aníbal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	VB
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Área Jurídica	Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			